



RESOLUCIÓN N° 15/2025

REF: RECESO ADMINISTRATIVO

VISTO:

La modalidad establecida por este Honorable Concejo Deliberante respecto al receso invernal, y la necesidad de garantizar el funcionamiento institucional ante posibles eventualidades durante dicho período,

CONSIDERANDO:

Que, atento la modalidad establecida por esta institución respecto al receso invernal, y ante eventualidades que podrían ocurrir, se mantenían guardias mínimas en las secretarías. Que, ante lo mencionado en el párrafo anterior, las guardias administrativas se establecían desde las 08:30 hasta las 12:00 horas, de lunes a viernes. Que, por situaciones de emergencia, se encuentran previstas por la ley Orgánica Municipal N° 4466/89, las Sesiones Extraordinarias para el caso de receso legislativo.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE
RESOLUCIÓN N° 15/2025**

ARTICULO 1°: Establézcase receso administrativo a partir del lunes 28 de Julio al viernes 08 de agosto del año 2025. ARTICULO 2°: Para el periodo de receso establecido en el Artículo precedente, se dispondrá una guardia en las Secretarías Parlamentaria y Administrativa de este Cuerpo Legislativo, a efectos de posibilitar las funciones administrativas elementales del Concejo Deliberante. La misma se efectuará entre las horas 08:30 y 12:00 horas, la cual será con la presencia del personal que presta servicios en este Concejo Deliberante. ARTICULO 3°: La Presidencia del Cuerpo adoptará las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de la Presente Resolución. ARTICULO 4°: Regístrese, cumplido, archívese.

Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 22 de julio de 2025.

